

ACTA N° 5/2013 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 29 de abril de 2013, siendo las 11:00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Dr. Gustavo Andrés LIPOVICH y de la Sra. Vicepresidenta del Directorio, Dra. Mariana Inés GAGLIARDI. Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Dr. Antonio MANCUSO. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Expedientes N° 489/12 – Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2/12 destinada a la contratación del Servicio de Limpieza de la Sede del ORSNA Años 2013 – 2014 y prorrogar la Orden de Compra N° 19/11 a favor de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A..
2. Expediente N° 56/12 – Dejar sin efecto el Concurso Público N° 3/12 destinado a la contratación del Servicio de Consultoría para la realización de la Encuesta 2012 sobre la Calidad de los Servicios de CATORCE (14) Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
3. Expediente N° 512/12 – Adjudicación de la Licitación Pública N° 3/12 destinada a la contratación del Servicio Comercial de Pago a través del Sistema de Cargas de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar el Servicio de Comedor del personal del ORSNA durante la Jornada Laboral.

Punto 1 - El Señor Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 489/12, en el cual tramita el procedimiento de Licitación Pública destinado a la contratación del Servicio de Limpieza para el Edificio de la Sede del ORSNA para los Años 2013 – 2014, por un monto estimado en la suma de \$ 1.200.000 IVA incluido, cuyo llamado fuera aprobado por Resolución ORSNA N° 125/12.

Habiéndose cumplido con las normas de publicidad que rigen la presente contratación, en fecha 27 de diciembre de 2012, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas, presentando ofertas las Empresas: LIMPIEZA SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMSA S.R.L., TECNING S.R.L., PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LIMPIOLUX S.A., UPPER CLEAN S.R.L., PEREZ, WALTER LEONARDO y UADEL S.R.L..

Las actuaciones fueron giradas para su análisis a la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) del ORSNA.

El Presidente del Directorio del ORSNA, mediante Memorándum PRES N° 9/13, instruyó a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, en atención a las modificaciones que se llevarán a cabo en la implementación del Servicio de Limpieza, a dejar sin efecto la referida licitación, y prorrogar la prestación del Servicio de Limpieza por parte de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS



GENERALES S.A., por el término de TRES (3) meses a partir del 1° de mayo del corriente, hasta tanto se lleve adelante un nuevo proceso licitatorio.

La GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (Providencia GAP N° 252/13) señala que existe crédito legal para efectuar la prórroga del actual Servicio de Limpieza de la Sede del ORSNA durante el Ejercicio 2013.

LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (Dictamen GAJ N° 50/13) toma la intervención que le compete señalando que el Artículo 14 inciso b) del Decreto N° 893/12 establece la potestad del Organismo de dejar sin efecto la licitación antes de la adjudicación.

Asimismo, la GAJ manifiesta que el Artículo 20 del Decreto N° 1023/01 establece: *“Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*, y en igual sentido el Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (PBCPyET) que rige el presente llamado faculta al Organismo a dejar sin efecto la presente licitación en cualquier momento anterior a la adjudicación.

Respecto a la prórroga de la contratación del actual Servicio de Limpieza de la Sede del ORSNA, el Servicio Jurídico señala que el Pliego que rige la contratación vigente, establece la opción de prórroga a favor del Organismo por el término de UN (1) año (Numeral 27 del PBCyET).

Dicha contratación fue prorrogada a favor de la empresa LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES S.A. por Resolución ORSNA N° 64/12 por el término de SEIS (6) meses a partir del 1° de agosto de 2012, y por Resolución ORSNA N° 16/13 se volvió prorrogar por el término de TRES (3) meses, quedando pendiente la posibilidad de prorrogarla por otros TRES (3) meses.

Asimismo, el Servicio Jurídico agrega que el Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1023/01 determina: *“(…) la facultad de prorrogar cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso b) del presente artículo (…)”*.

Por lo que la GAJ concluye su dictamen señalando que no tiene objeciones de naturaleza jurídica que formular al proyecto de acto administrativo que resuelve dejar sin efecto el presente proceso licitatorio y prorrogar la Orden de Compra oportunamente suscripta por LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por el término de TRES (3) meses.

Oído lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 2/12, destinada a la Contratación del Servicio de Limpieza para la Sede del ORSNA para los años 2013 y 2014, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución ORSNA N° 125/12.
2. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a desafectar la imputación preventiva del gasto N° 11 correspondiente al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 para los Años 2013 y 2014.
3. Aprobar la prórroga correspondiente a la Licitación Pública N° 1/10, instrumentado mediante la Orden de Compra N° 19/11 por el término de TRES (3) meses a partir del 1° de mayo de 2013, a favor de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. por un monto total de \$ 154.560,00 IVA incluido.



4. Determinar que el gasto que demande la presente prórroga será atendido con los créditos correspondientes al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5 para el Ejercicio 2013.
5. Instruir a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a elaborar un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio de limpieza de la sede del ORSNA, el cual deberá contemplar la posibilidad de la relocalización de su sede a un inmueble de mayor superficie que el que actualmente ocupa, y que incluya asimismo la prestación del Servicio de Limpieza de las Sedes del Organismo en el AEROPARQUE JORGE NEWBERY de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y del Aeropuerto MINISTRO PISTARINI de la localidad de EZEIZA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
6. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio del ORSNA a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 2 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 56/12 por el que tramita el Concurso Público N° 3/12 destinado a la contratación del Servicio de Consultoría para la realización de una Encuesta correspondiente al Año 2012 para conocer la opinión sobre la Calidad de Servicios de los Usuarios - Pasajeros que hagan uso de CATORCE (14) Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), por un monto estimado en la suma de \$770.000.-, IVA incluido, cuyo llamado fuera aprobado por Resolución ORSNA N° 72/12.

El 27 de septiembre de 2012 se realizó el Acto de Apertura del Sobre A, presentando ofertas las empresas: INFOMEDIA CONSULTING S.R.L., IBARÓMETRO S.A., TNS GALLUP ARGENTINA S.A. y SIPROMA ARGENTINA S.A..

Al tomar intervención la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO), luego de analizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación en cuestión, señala que debían declararse inadmisibles las Ofertas presentadas por las empresas: INFOMEDIA CONSULTING S.R.L., TNS GALLUP ARGENTINA S.A. y SIPROMA ARGENTINA S.A..

Concluye la CEO que la Oferta presentada por la firma IBAROMETRO S.A. ha cumplido con los requerimientos establecidos en la etapa de evaluación, correspondiendo llevar a cabo la Apertura del Sobre “B” de la misma.

Al tomar nueva intervención, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) en la Apertura del Sobre “B”, concluye que la Oferta presentada por la firma IBARÓMETRO S.A. resulta ser admisible y elegible, ya que la misma cumple con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la contratación en cuestión, notificándose el referido informe a los restantes oferentes.

El Servicio Jurídico toma la intervención que le compete (Dictamen GAJ N° 10/13) recomendando adjudicar el Concurso Público N° 3/12 a la firma IBARÓMETRO S.A. por la suma de \$671.550 IVA incluido.

La GERENCIA DE REGULACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC) (Providencia GREFyCC N° 78/13) señala que toda vez que el DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS está llevando a cabo un análisis de los temarios propuestos oportunamente con relación a la Encuesta 2012 sobre Calidad de Servicios de CATORCE (14) Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), surge la necesidad de revisar los

índices de medición utilizados y la determinación de un modelo matemático para la aplicación de la información recabada a través de las encuestas.

Por lo que, en función de las revisiones que resulten necesario efectuar, la GREFFyCC recomienda dejar sin efecto el Concurso Público N° 3/12, hasta tanto se hayan resuelto las inquietudes expuestas precedentemente.

Al tomar nueva intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 52/13) sostiene que el inciso h) del Artículo 24 del Decreto N° 436/00 establece la posibilidad de dejar sin efecto el procedimiento en trámite por las presentes actuaciones, para lo cual resulta menester el dictado de un acto administrativo.

En concordancia con lo expresado precedentemente, el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado por Resolución ORSNA N° 72/12, establece: “(...) el ORSNA podrá dejar sin efecto la presente contratación en cualquier estado anterior a la adjudicación, declararla desierta o fracasada por no considerar conveniente ninguna propuesta presentada, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su propuesta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo...”.

Asimismo, señala la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS que no se ha producido en esta instancia la adjudicación del presente concurso, solo se ha notificado a los oferentes, la recomendación efectuada por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO).

Concluye la GAJ que no tiene objeciones que formular respecto del acto administrativo que propone dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

Oído lo expuesto el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el Concurso Público N° 3/12 destinado a la contratación del Servicio de Consultoría para la realización de la Encuesta correspondiente al Año 2012 para conocer la opinión sobre la Calidad de Servicios de los Usuarios - Pasajeros que hagan uso de CATORCE (14) Aeropuertos del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA).
2. Comunicar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO lo dispuesto en el Punto 1.
3. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

Punto 3 - El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 512/12 por el que tramita la Licitación Pública N° 3/12 destinada a la contratación del Servicio Comercial de Pago a través del Sistema de Cargas de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar al personal del ORSNA el Servicio de Comedor durante la Jornada Laboral, por un monto estimado en la suma de \$6.603.750.-, IVA incluido.

El 7 de enero del corriente se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, presentado oferta la empresa EDENRED ARGENTINA S.A..

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO) expresa que el único Oferente cumple con lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que rige la licitación en cuestión, como así también se encuentra dentro de los parámetros aceptables tanto en lo que se refiere al aspecto económico como al financiero.

6


Concluye la CEO que la Oferta presentada por la firma EDENRED ARGENTINA S.A. resulta admisible y elegible para resultar adjudicataria de la licitación en cuestión.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 12/13) manifiesta que no tiene objeciones que formular a la adjudicación propiciada por la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CEO).

Cabe considerar que el Servicio Comercial de Pago a Través de un Sistema de Cargas de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar al personal del ORSNA el Servicio de Comedor, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución N° 72/10, establecía que el servicio se prestaría por el plazo de UN (1) año con opción a prórroga a favor del Organismo por igual plazo o hasta agotar el stock de cargas establecidas (Artículo 27 del PBCPyET).

La mencionada contratación fue instrumentada mediante la Orden de Compra N° 6 de fecha 4 de mayo de 2011, siendo prorrogada por la Orden de Compra N° 3 de fecha 29 de mayo de 2012 y ampliada por la Orden de Compra N° 32 de fecha 19 de diciembre de 2012.

Toda vez que el actual proceso de contratación se encontraba en trámite, y con el objetivo de no ocasionar la interrupción del servicio, se mantuvo la prestación brindada por la firma EDENRED ARGENTINA S.A. hasta tanto el nuevo proceso licitatorio fuera resuelto.

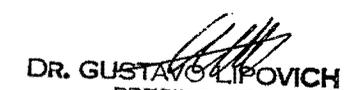
En tal sentido, señala la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 227/13) que el consumo total por el referido servicio prestado en el mes de febrero de 2013 alcanzó un total de \$ 176.798,80.-, y la Solicitud de Provisión N° 3/13 de fecha 13 de marzo de 2013 consumió una suma de \$ 53.470,28.-, quedando pendiente de pago por parte del ORSNA la suma de \$ 123.328,52.-, correspondiendo la adjudicación de la Licitación Pública N° 3/12 a partir de 1° de Febrero de 2013.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Adjudicar a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. la totalidad de los Renglones de la Licitación Pública N° 3/12 destinada a la Contratación del Servicio Comercial de Pago a través del Sistema de Cargas de Saldos en Tarjetas Magnéticas para brindar al personal del ORSNA el Servicio de Comedor durante la Jornada Laboral, por la suma total de \$6.600.000.-, IVA incluido.
2. Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO a librar la Orden de Compra correspondiente.
3. Determinar que el gasto que demande la Licitación en cuestión sea atendido con los créditos correspondientes al Programa 16, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9 y Partida Principal 4, Partida Parcial 6, para los años 2013, 2014 y 2015.
4. Delegar en el Sr. Presidente del ORSNA la facultad de autorizar, en caso de corresponder, la prórroga y/o ampliación del instrumento contractual resultante de la presente medida.
5. Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir el acto administrativo pertinente.

A las 11:50 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.




DR. GUSTAVO LIPOVICH
PRESIDENTE
Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos
O.R.S.N.A.

